



PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA EL CURSO 2018-2019

(Aprobado Comisión Académica: 24 de mayo de 2018)

La entrada en vigor en el año 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hizo necesaria una profunda actualización de los procedimientos de admisión y matrícula en los estudios oficiales de Máster de la Universidad de La Rioja.

En concreto, se incorporaron el principio de simplificación administrativa, la comprobación de datos mediante el acceso a las Plataformas de Intermediación de Datos, así como la acreditación de la autenticidad de los documentos justificativos de los requisitos de admisión y matrícula mediante declaraciones responsables. Todo ello, con la finalidad de facilitar la formalización de los procedimientos de admisión y matrícula y reducir las cargas administrativas que los estudiantes y futuros estudiantes de la Universidad de La Rioja deban soportar.

TÍTULO I. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO I. ADMISIÓN

Artículo 1. Condiciones generales.

Quienes cumplan los requisitos de acceso y deseen iniciar estudios oficiales de Máster en la Universidad de La Rioja, deberán presentar una única solicitud de admisión, en la que se indicará, en su caso, el orden de preferencia de los estudios solicitados.

El orden de preferencia establecido en la solicitud se entenderá vinculante a todos los efectos y será el que siga la Universidad de La Rioja en la adjudicación de plazas. Si el estudiante resulta admitido en unos determinados estudios, automáticamente dejará de figurar en las listas de espera de los estudios que haya solicitado con una preferencia inferior.

No se admitirán modificaciones o ampliaciones en la solicitud de admisión con posterioridad a la finalización de cada plazo de admisión.

Todos los solicitantes deberán acreditar que cumplen los requisitos de acceso en los plazos que se establecen en el calendario que se adjunta a este procedimiento.

Los estudiantes de Grado que se encuentren matriculados de todo lo que les quede pendiente para finalizar la titulación, y que no se encuentren aún en disposición de solicitar el título, podrán preinscribirse y ser admitidos a condición de que en el momento de realizar la matrícula estén en posesión de dicho título. Se debe tener en cuenta que la nota media del expediente que se tendrá en consideración para calcular la nota de acceso será la que aparezca en el expediente aportado en la solicitud de admisión.

Artículo 2. Forma y plazos de presentación de solicitudes de admisión.

Para solicitar la admisión en cualquier Máster oficial de la Universidad de La Rioja será necesario cumplimentar la correspondiente solicitud a través de internet dentro de los plazos establecidos que figuran en el anexo a este procedimiento.



Artículo 3. Documentación necesaria para la admisión en estudios de Máster.

La admisión será condicional y estará supeditada a la justificación del cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión en los plazos establecidos en el calendario anexo a este procedimiento.

Quienes hayan cursado estudios previos en la Universidad de La Rioja estarán exentos de aportar la documentación que se encuentre en su expediente.

3.1 Además de la documentación específica requerida, en su caso, para cada Máster (documentación que se detalla en la web de cada Máster), en función de los estudios en los que se solicite la admisión y de las circunstancias del solicitante, se aportará la documentación que a continuación se indica:

- a. *Solicitantes con título universitario español, del Espacio Europeo de Educación Superior o con título extranjero homologado:*
 - DNI, NIE o Pasaporte.
 - Título que da acceso a los estudios de Máster solicitados o credencial de homologación, en su caso.
 - Certificación académica de los estudios realizados incluyendo la nota media calculada en base 10, con indicación de las asignaturas cursadas y matriculadas, duración de las mismas y calificaciones obtenidas.
 - Equivalencia de notas medias de estudios realizados en centros extranjeros emitida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
 - En el caso de estudiantes extranjeros con titulación de acceso obtenida en un país de habla no hispana, han de aportar documentación acreditativa del dominio de las competencias en lengua castellana propias del nivel B1, según se define este nivel en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
 - Documentación acreditativa de cumplir los requisitos específicos exigidos por la legislación vigente o la memoria de verificación del Máster para el que se solicite la admisión.
- b. *Solicitantes con título de educación superior extranjero no homologado:*
 - DNI, NIE o Pasaporte.
 - Título de educación superior.
 - Certificación académica de los estudios realizados, en la que conste la duración oficial del plan de estudios en años académicos, las asignaturas cursadas, la carga horaria de las mismas y las calificaciones obtenidas.
 - Equivalencia de notas medias de estudios realizados en centros extranjeros emitida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
 - Programas y contenido de las asignaturas cursadas con sello original de la Universidad de procedencia.
 - Certificación de la universidad donde cursó los estudios, en la que conste que éstos permiten el acceso a estudios de posgrado en el país expedidor.
 - En el caso de estudiantes extranjeros con titulación de acceso obtenida en un país de habla no hispana, han de aportar documentación acreditativa del dominio de las competencias en lengua castellana propias del nivel B1, según se define este nivel en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.



- Documentación acreditativa de cumplir los requisitos específicos exigidos por la legislación vigente o la memoria de verificación del Máster para el que se solicite la admisión.

3.2 Solicitud de admisión como Alumno Visitante

Los estudiantes podrán presentar solicitud de admisión como alumno visitante una vez finalizado el periodo extraordinario de admisión y matrícula, en el plazo que se establece en el anexo a este procedimiento y sólo para aquellas asignaturas en las que hubiera plazas vacantes. Estos estudiantes deberán adjuntar a su solicitud DNI, NIE o pasaporte.

3.3 Solicitud de dedicación a tiempo parcial

Los alumnos que deseen solicitar dedicación a tiempo parcial, deberán presentar la correspondiente solicitud, así como acreditar documentalmente el motivo alegado para poder acogerse a este tipo de dedicación:

- a. Sufrir un accidente o enfermedad grave que impida cursar a tiempo completo los estudios universitarios. Se acreditará mediante la correspondiente certificación médica.
- b. Ser trabajador por cuenta propia o ajena siempre y cuando dicho trabajo le impida cursar a tiempo completo los estudios. Se acreditará mediante el correspondiente informe de vida laboral junto con alguno de los siguientes documentos: contrato de trabajo, certificado de empresa o nombramiento como funcionario interino o de carrera.
- c. Tener padres o cónyuges dependientes del estudiante con acreditación de dependencia y que convivan en el mismo domicilio. Se acreditará mediante documento emitido por la correspondiente Comunidad Autónoma en el que conste el reconocimiento de la situación de dependencia, copia del libro de familia y certificado de empadronamiento del estudiante y del dependiente.
- d. Tener hijos menores de 12 años o con discapacidad a cargo. Se acreditará mediante copia del libro de familia y certificación, en su caso, del grado de discapacidad del hijo a cargo.
- e. Ser víctima de violencia de género. Se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
 - Orden de protección judicial.
 - Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que está siendo objeto de violencia.
 - Sentencia condenando a su agresor.
 - Certificación de los servicios sociales de la Administración Pública Autonómica, o del Ayuntamiento, o del centro de acogida indicando su situación.
- f. Ser víctima de actos de terrorismo. Se acreditará mediante certificado del Ministerio del Interior en el que conste que el estudiante reúne la condición de víctima directa o de cónyuge o hijo de la misma.
- g. Ser deportista de alto nivel o alto rendimiento, siempre que esté reconocido. Se acreditará mediante copia del BOE en el que figure su inclusión en la lista anual del Consejo Superior de Deportes (deportista de alto nivel) o certificación de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el caso de deportistas de alto rendimiento
- h. Ser personal de investigación en formación predoctoral, siempre y cuando su contrato o beca le impida cursar a tiempo completo los estudios. Se deberá aportar el correspondiente contrato o beca y justificación del impedimento de cursar los estudios a tiempo completo.



- i. Simultaneidad con otros estudios de Educación Superior. Se acreditará mediante la matrícula en los correspondientes estudios.
- j. Ser representante de los estudiantes en órganos de gobierno de la Universidad de La Rioja o en su Consejo de Estudiantes. Se acreditará mediante certificado del órgano correspondiente en el que conste la fecha de alta.
- k. Realización de tareas de voluntariado o cooperación, siempre y cuando estas le impidan cursar a tiempo completo los estudios. Se acreditará mediante certificado de la entidad en la que se presten este tipo de tareas, en el que conste la fecha de alta, el horario y dedicación.

La solicitud de dedicación a tiempo parcial en ningún caso implica una solicitud de admisión a estudios de Máster. Ambas solicitudes deben presentarse en los plazos establecidos en el anexo a este procedimiento.

Artículo 4. Forma de entrega de la documentación necesaria para la admisión.

Con carácter general, la documentación de admisión se presentará a través de la aplicación informática disponible en la página web de la Universidad de La Rioja. En este caso, el alumno adjuntará tantos documentos en formato PDF como documentos deba presentar.

Los datos de identidad, nacionalidad, residencia, discapacidad y títulos universitarios españoles ya expedidos serán comprobados por la Universidad de La Rioja a través del acceso a las Plataformas de Intermediación de Datos disponibles, no siendo por tanto necesario que el estudiante aporte documentación alguna, salvo que medie oposición expresa en contra o alguno de estos datos no estuviera disponible en las plataformas de intermediación, en cuyo caso el estudiante deberá aportar el correspondiente documento conforme lo establecido en el apartado anterior.

Asimismo, tampoco será necesario aportar documentación expedida por la propia Universidad de La Rioja, como es el caso de títulos universitarios o la acreditación de las diferentes pruebas de acceso a la universidad organizadas por esta Universidad.

Tanto en el caso de presentación de copias de documentos en formato PDF, como en los casos en que fuera necesaria la presentación de documentación en formato papel, ésta irá siempre acompañada de una declaración responsable sobre la autenticidad de los documentos presentados, sin perjuicio de que en cualquier momento la Universidad pueda requerir al estudiante que acredite la veracidad de los mismos, presentando para ello los correspondientes originales. En el caso de no aportar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto, la solicitud de admisión será excluida por falta de documentación.

La admisión de quienes, a fecha de fin del plazo de solicitudes, no pudieran acreditar estar en posesión del título de acceso o, en su caso, del certificado acreditativo del dominio de competencias en un idioma exigido para la admisión, estará condicionada a la aportación de la documentación acreditativa correspondiente en el momento de realizar la matrícula. En caso contrario, la admisión quedará sin efectos.

En caso de documentos expedidos en el extranjero, éstos deberán presentarse:

- a. Debidamente legalizados, si han sido expedido en países ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior.
- b. Con la correspondiente traducción oficial, si han sido expedidos en un idioma distinto del castellano.

La inexactitud, falsedad u omisión de los datos, manifestación o documento aportados por el estudiante,



determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que la Universidad tenga constancia de tales hechos, procediéndose a la anulación de la plaza adjudicada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Artículo 5. Resolución de solicitudes y adjudicación de plazas.

5. 1 Resolución.

Las solicitudes serán resueltas por los Directores de Estudio de cada Máster por delegación de la Comisión Académica de Máster.

La admisión tendrá carácter provisional, y será definitiva para cada aspirante cuando acredite, en el plazo establecido al efecto, el cumplimiento de los requisitos generales y de los específicos de acceso al máster.

5.2 Listas provisionales y definitivas de admitidos y listas de espera.

Una vez finalizado el periodo ordinario de solicitudes de admisión, se procederá a la ordenación de las solicitudes recibidas conforme a lo establecido en la legislación vigente. De dicha ordenación resultará una lista provisional de admitidos, una lista de espera y una lista de excluidos, en la que figurarán aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos de acceso a la universidad o que no hayan entregado la documentación requerida en los plazos establecidos.

Contra las listas provisionales se podrá interponer reclamación en los plazos establecidos al efecto. No se aceptará documentación que no haya sido presentada en los plazos establecidos. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas se publicarán las listas definitivas.

En caso de que el alumno resulte admitido en una titulación que no sea la elegida en primera opción, quedará en lista de espera en todas las titulaciones elegidas con prioridad. Una vez adjudicada plaza en una titulación, no se considerarán los estudios enumerados a partir de ésta.

Quienes figuren en la lista de admitidos deberán matricularse en los periodos establecidos al efecto en el calendario anexo a este procedimiento. En caso contrario perderán el derecho a la plaza obtenida.

Finalizado el periodo de matrícula, de los admitidos en la convocatoria ordinaria, se harán sucesivos llamamientos públicos de la lista de espera en los estudios en los que hayan quedado plazas vacantes. En estos llamamientos se relacionarán los estudiantes de la lista de espera a los que les corresponde matricularse y los días de los que disponen para hacerlo. Es importante saber que, si no se matriculan en las fechas previstas, perderán todo derecho a la plaza obtenida.

Los alumnos que soliciten la admisión en el período extraordinario en estudios en los que no haya plazas vacantes en la fecha de solicitud se incorporarán a las listas de espera resultantes del proceso ordinario de admisión en el orden de prelación que les corresponda e inmediatamente después de la última persona que hubiera solicitado la admisión en el periodo ordinario de presentación de solicitudes.

Las vacantes que se produzcan tras la matrícula de los alumnos admitidos en el periodo extraordinario de admisión, serán cubiertas por los integrantes de la lista de espera, por riguroso orden y mediante comunicación telefónica al número de contacto que el solicitante haya identificado en su solicitud de admisión o por correo electrónico a la dirección indicada en la misma.

5.3 Periodo excepcional.

Finalizado el periodo extraordinario, para los estudios en los que queden plazas vacantes, se abrirá un período excepcional, en el que la adjudicación de plazas se hará por orden de presentación de solicitudes, siempre y cuando se cumplan los requisitos de acceso y admisión establecidos. La relación



de estudios en los que queden plazas vacantes se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja. En estos casos, la notificación de la admisión y el plazo de matrícula se enviará a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud.

En el caso del Máster en Profesorado, únicamente podrán ser admitidos quienes cumplan los requisitos de admisión establecidos; no se celebrarán pruebas de acreditación de competencias o acreditación de B1 en este periodo.

5.4 Másteres interuniversitarios.

En el caso de másteres interuniversitarios, se aplicará lo acordado por las Comisiones interuniversitarias responsables de cada estudio.

Artículo 6. Criterios de adjudicación de plazas en el Máster Interuniversitario en Dirección de Proyectos

La admisión se realizará de acuerdo con lo establecido en la memoria de verificación del título o en el convenio por el que se regule el Máster, y en todo caso, atendiendo a los siguientes criterios:

- a. Expediente académico: Se asignarán puntos en función de la nota media del expediente académico, ponderándose en función del tipo de titulación (graduado, licenciado, grado o máster), y en función del grado de idoneidad entre la titulación de origen y los contenidos del Máster.
- b. Experiencia profesional: 0,5 puntos/año, aplicándose factores en ponderación en función de la idoneidad de la experiencia alegada a los contenidos del Máster.
- c. Experiencia investigadora: hasta 5 puntos. Se valorarán publicaciones y patentes aplicándose factores en ponderación en función de la idoneidad de los méritos alegados a los contenidos del Máster.
- d. Otros méritos: se valorarán otros méritos relacionados con la Dirección de Proyectos que la Comisión Académica considere relevantes.

CAPÍTULO II MATRÍCULA

Artículo 7. Presentación de solicitudes de matrícula y entrega de la documentación.

La matrícula se realizará por internet a través del programa informático de automatrícula.

No obstante lo anterior, quienes deban matricular complementos de formación, además de realizar la matrícula en las asignaturas del Máster, deberán presentar una Instancia General a través de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja o una solicitud en la Oficina del Estudiante en la que indiquen las asignaturas de Complementos que quieren matricular ese año académico. Las nuevas asignaturas se incorporarán desde Secretaría a la automatrícula realizada por el estudiante.

Durante el periodo de matrícula, se presentará a través de la Sede Electrónica de la Universidad la siguiente documentación:

- a) Autorización de domiciliación bancaria, firmada por el estudiante y por el titular de la cuenta (SEPA).
- b) Si se tiene derecho a reducción o exención de precios de matrícula, el documento acreditativo correspondiente o la certificación emitida por la autoridad competente. Los datos de familia numerosa o discapacidad serán comprobados por la Universidad de La Rioja a través del acceso a las Plataformas de Intermediación de Datos disponibles, no siendo por tanto necesario que el



estudiante lo aporte, salvo que medie oposición expresa en contra o esta información no estuviera disponible en la mencionada plataforma, en cuyo caso el estudiante deberá aportar el correspondiente documento a través de la Sede Electrónica.

- c) Declaración responsable sobre la autenticidad de los documentos presentados, sin perjuicio de que en cualquier momento la Universidad pueda requerir al estudiante que acredite la veracidad de los mismos, presentando para ello los correspondientes originales.

La aceptación de la solicitud de matrícula estará condicionada a la presentación de la documentación que, en su caso, deban aportar los interesados, en los plazos establecidos en el calendario anexo.

En caso de no aportar la documentación requerida en la matrícula en el plazo establecido según el calendario anexo o si se comprueba la inexactitud, falsedad u omisión de los datos aportados tanto en el proceso de admisión, se procederá a la anulación de la matrícula, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. En el caso de no aportar los documentos justificativos de la exención o reducción de precios, no se aplicarán los descuentos correspondientes.

TÍTULO II HABILITACIÓN

Queda habilitado el Vicerrector con competencias en la materia para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir en la interpretación y aplicación de este procedimiento.



ANEXO

**CALENDARIO GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN ESTUDIOS DE
MÁSTERES UNIVERSITARIOS OFICIALES**

ADMISIÓN A MÁSTERES UNIVERSITARIOS			
	Periodo ordinario:	Periodo extraordinario:	Período excepcional: (sólo para estudios con plazas vacantes tras la finalización del periodo extraordinario):
Solicitudes de admisión y presentación de documentación acreditativa (1), (2) y (3)	Del 1 al 25 de junio de 2018	Del 16 al 30 de julio y del 20 de agosto al 6 de septiembre de 2018	Del 8 al 11 de octubre de 2018
Publicación de listas provisionales de admitidos	6 de julio de 2018	18 de septiembre de 2018	Los interesados recibirán notificación personal
Reclamación a listas provisionales de admitidos	6, 9 y 10 de julio de 2018	18, 19 y 24 de septiembre de 2018	3 días desde la recepción de la resolución
Publicación de listas definitivas de admitidos <i>1ª Bajada Listas de espera</i> <i>2ª Bajada Listas de espera</i>	16 de julio de 2018 26 de julio de 2018 28 de agosto de 2018	27 septiembre de 2018 2 de octubre de 2018 8 de octubre de 2018	Los interesados recibirán notificación personal
Presentación de solicitudes para cursar asignaturas como alumnos visitantes	Durante todo el curso a partir del fin del plazo extraordinario de admisión.		

- (1) Quienes al solicitar la admisión no estuvieran en disposición de solicitar el título de acceso o la acreditación del nivel de idioma deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente antes del fin del plazo de matrícula asignado.
- (2) Quienes hayan cursado estudios previos en la Universidad de La Rioja estarán exentos de aportar la documentación que se encuentre en su expediente
- (3) Los estudiantes de la Universidad de La Rioja que hayan superado todos los créditos de Grado y no puedan cerrar el expediente por la realización de prácticas extracurriculares durante el mes de agosto, dispondrán hasta el 28 de septiembre para formalizar el pago de los derechos de expedición del título.

MATRÍCULA EN MÁSTERES UNIVERSITARIOS			
	Periodo ordinario:	Periodo extraordinario:	Período excepcional:
Matrícula de nuevo ingreso <i>1ª Bajada: Matrícula</i> <i>2ª Bajada: Matrícula</i>	Del 9 al 23 de julio de 2018 Del 26 al 30 de julio de 2018 Del 28 de agosto al 6 de septiembre de 2018	Del 19 al 28 de septiembre de 2018 Del 2 al 4 de octubre de 2018 Del 8 al 9 de octubre de 2018	En el plazo asignado en la admisión
Matrícula de alumnos de años anteriores	Del 20 al 30 de julio de 2018	Del 7 al 28 de septiembre de 2018	
Anulación de matrícula con derecho a devolución de precios académicos	Hasta el 1 de octubre de 2018 (4)		
Anulación de matrícula con derecho a devolución de precios académicos por formalizar matrícula en otra Universidad	Hasta el 17 de noviembre de 2018		
Modificación de matrícula	Hasta el 28 de septiembre de 2018 (4)		

- (4) Quienes se matriculen con posterioridad al 28 de septiembre de 2018 no dispondrán de plazo para modificar o anular la matrícula con derecho a devolución de precios académicos.



RÉGIMEN DE DEDICACIÓN		
Presentación de solicitudes de inclusión en el régimen de dedicación a tiempo parcial (estudiantes de nuevo ingreso)	Deberán presentarse junto con la solicitud de admisión	
Publicación de las listas de estudiantes de nuevo ingreso a los que se les reconoce el régimen de dedicación a tiempo parcial	Se publicarán en las mismas fechas que las listas provisionales y definitivas de admitidos	
Solicitud de cambio de régimen de dedicación al estudio	Periodo ordinario: Del 2 al 23 de julio de 2018	Periodo extraordinario Del 3 al 19 de septiembre de 2018
Publicación de la resolución de cambio de régimen de dedicación al estudio	Periodo ordinario: 27 de julio de 2018	Periodo extraordinario: 27 de septiembre de 2018

GESTIONES RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE		
Solicitud de Reconocimiento de créditos ECTS	Asignaturas del primer semestre: hasta el 18 de enero de 2019 Asignaturas anuales y del segundo semestre: hasta el 24 de mayo de 2019 El alumno dispondrá de tres días para la modificación de matrícula, a contar desde la recepción de la correspondiente notificación. La modificación de matrícula dependerá de la fecha de solicitud y resolución del reconocimiento	
Solicitud de permanencia	Periodo ordinario: Del 20 al 30 de julio de 2018	Periodo extraordinario: Del 7 al 28 de septiembre de 2018